



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 492/2022

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el Código Orgánico Administrativo en el numeral 2, del artículo 55 determina la competencia de los órganos colegiados para crear, modificar y suprimir su reglamentación interna.

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del dialogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la Republica;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, del literal f) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece como deber del Consejo Universitario de la UTMACH el expedir, reformar, derogar y aprobar los reglamentos, instructivos, manuales y procedimientos de la Institución, previo informe de la Procuraduría General de la Universidad;

Que, el literal ee) del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece: Deberes y atribuciones del Consejo Universitario: ee) Ejercer las demás





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 492/2022

atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.

Que, el Reglamento para la Administración de los Fondos de Caja Chica, fue aprobado por Consejo Universitario mediante resolución nro. 227/2001 de octubre 11 de 2001.

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-PG-2022-650-OF de la Procuraduría General, de fecha 21 de noviembre de 2022, suscrito por el Abg. Aníbal Campoverde Nivicela, Mgs., Procurador General de la Universidad Técnica de Machala, en la parte pertinente de su pronunciamiento establece:

"PRONUNCIAMIENTO:

Toda vez que, se ha efectuado una prolija revisión al proyecto de reforma integral del Reglamento para la Administración de Fondo Fijo de Caja Chica, propuesta desde la Dirección Financiera, esta dependencia, puede colegir que la misma no contraviene normativa alguna, motivo por el cual, conforme establece el artículo 25 literal f) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala y en base a su autonomía responsable, se recomienda que, por su digno intermedio trasladar la propuesta de reforma integral al Reglamento para la Administración de Fondo Fijo de Caja Chica de la Universidad Técnica de Machala y los formularios que se anexan al presente informe, para que los mismos sean conocidos, debatidos y aprobados en primera instancia por los integrantes de Consejo Universitario de esta Institución como máximo órgano colegiado superior.

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-PG-2022-650-OF de la Procuraduría General, de fecha 21 de noviembre de 2022, suscrito por el Abg. Aníbal Campoverde Nivicela, Mgs., Procurador General de la Universidad Técnica de Machala, el pleno del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala de conformidad con las atribuciones estatutarias, de manera unánime acoge y aprueba el contenido del mismo; y,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar en primera discusión la reforma integral al **REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS FIJOS DE CAJA CHICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.**





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 492/2022

Artículo 2.- Disponer al departamento de Procuraduría General consolidar los aportes efectuados por las dependencias pertinentes y los integrantes del Consejo Universitario en un nuevo documento, a fin de que sirva como elemento de análisis previa aprobación en segunda discusión del presente reglamento.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera. - Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado.

Cuarta.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

Quinta.- Notificar la presente resolución a los integrantes del Consejo Universitario.

Sexta.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Abg. GERARDO FERNANDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General de la Universidad Técnica de Machala

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2022.

Machala, enero 24 de 2023.

Abg. GERARDO FERNANDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General

